

Universidad de Xalapa

Otorga a

David García Galván

el título de

Licenciado en Derecho



Con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Secretaría de Educación Pública, según Acuerdo No. 942258 de fecha 25 de Noviembre de 1994 en atención a que terminó los estudios correspondientes el día 13 de Julio de 2011.

Xalapa de Enríquez, Veracruz, a 25 de Octubre de 2011.

"Saber para trascender"

*Dra. Isabel Alvarado de la Cruz
Rectora*

El presente Título fue expedido en favor de _____

David García Galván

quien cursó los estudios de _____

Licenciado en Derecho

Y aprobó conforme a tests

el día 15 de Septiembre de 2011

Quedó registrado en el libro No. 4 (cuarta)

Foja No. 067 (sesenta y siete)

Xalapa de Enriquez, Veracruz a los 26 días del mes de

Octubre de 2011



Mtra. Ma. Natividad López Hernández
Directora de Administración Escolar



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

REVISADO Y CONFRONTADO

REGISTRADO A FOJA 21
DEL LIBRO A-739
BAJO EL NUMERO 7
CEDULA NO. 7281458
MEXICO D.F. A 02 DE MARZO DE _____
EL REGISTRADOR _____
NANCY LIBRERO SILLI GARCIA



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
Y EXPEDICIÓN DE CÉDULAS

Se autentica con fundamento en el Artículo 18 de la ley para la coordinación de la Educación Superior y se registra en la Foja No. 25750 del libro No. DC-10

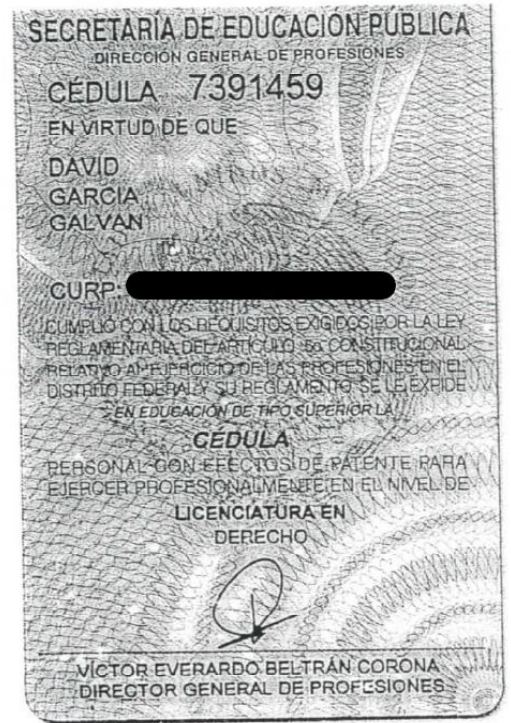
México, D.F. a 12 de Diciembre de 2011



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SES-DCEN-UIPES
CERTIFICACION ESCOLAR

Responsable de Certificación Escolar
Dirección General de Educación Superior Universitaria
Secretaría de Educación Pública

Lic. Jesús Salvador Ibieta Bustamante



INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal *confidencial*, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.